



Factura: 001-002-000010362



20151701002P03356



NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701002P03356						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DEL POZO CONTRERAS MAURICIO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706579420	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	PEÑA CHAVEZ VALERIA ALEJANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711175701	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PEÑA UNDA MANUEL IGNACIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1100174380	ECUATORIANO	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		IÑAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		81868.00					

Dra. Paola Delgado Loo
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

QUE OTORGA:

SRES. MAURICIO FERNANDO DEL POZO CONTRERAS y VALERIA ALEJANDRA PEÑA
CHAVEZ

A FAVOR DE:

ING. MANUEL IGNACIO PEÑA UNDA

CUANTIA: USD 81.868,00

DI: 3, COPIAS
ESCRITURA No.
ES.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día dieciocho de junio del dos mil quince, ante mí, **DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**, Notaria Segunda del cantón Quito, comparecen al otorgamiento de esta escritura pública: **1.1.-** Por una parte en calidad de CEDENTES, por sus propios y personales derechos, los cónyuges señores MAURICIO FERNANDO DEL POZO



CONTRERAS y VALERIA ALEJANDRA PEÑA CHAVEZ; **1.2.-** Por otra parte, en calidad de CESIONARIO, por sus propios y personales derechos, el Ingeniero MANUEL IGNACIO PEÑA UNDA; Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles cual en derecho se requiere para contratar y obligarse, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjuntan a este instrumento público. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **“SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente escritura de cesión de participaciones sociales de la compañía RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparecen al otorgamiento de esta escritura pública: **1.1.-** Por una parte en calidad de CEDENTES, por sus propios y personales derechos, los cónyuges señores MAURICIO FERNANDO DEL POZO CONTRERAS y VALERIA ALEJANDRA PEÑA CHAVEZ; **1.2.-** Por otra parte, en calidad de CESIONARIO, por sus propios y personales derechos, el Ingeniero MANUEL IGNACIO PEÑA UNDA; Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles cual en derecho se requiere para contratar y obligarse..**- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1.** Mediante escritura pública celebrada el veinte y seis de Julio de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Luis Humberto Navas Dávila, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la Compañía RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA. **2.2.** Mediante escritura pública celebrada el veinte y seis de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Edgar Patricio Terán, legalmente marginada

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el once de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, se transfirieron participaciones de la compañía. 2.3. Mediante escritura pública celebrada el diecinueve de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y tres de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, se aumento el capital de la referida compañía.- 2.4. Mediante escritura pública celebrada el veinte y nueve de Junio del dos mil uno, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y tres de Abril del dos mil dos, se aumentó el capital y se reformaron los estatutos sociales de la referida compañía.- 2.5.- Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Cuarta Encargada del cantón Quito, Doctora Marianela Avila Navarrete, el veinticuatro de octubre del dos mil dos, inscrita en el registro mercantil del cantón Quito el veintiséis de noviembre del dos mil dos la compañía aumento su capital y reformo sus estatutos.- 2.6.- Mediante escritura pública celebrada el veinte y cinco de Octubre del dos mil diez, ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el dieciséis de diciembre del dos mil diez, se aumentó el capital y se reformaron los estatutos sociales de la referida compañía.- 2.7.- Mediante escritura pública celebrada el ocho de noviembre del dos mil once, ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veintiséis de diciembre del dos mil once, se aumentó el capital a Dos millones setenta y cuatro mil treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América (USD 2'074.036,00) y se reformaron los estatutos sociales de la referida compañía.- 2.8.- Mediante escritura pública celebrada el veinticinco de septiembre del dos mil doce, ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veintiocho de diciembre del dos mil doce, se aumentó el capital a Cinco millones trescientos noventa



y un mil setecientos treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América (USD 5'391.732) y se reformaron los estatutos sociales de la referida compañía.- **2.9.-**

Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, el primero de noviembre del dos mil trece, inscrita en el registro mercantil del cantón Quito el seis de enero de dos mil catorce, se amplió el objeto social y reformo los estatutos.- **2.10.** A la presente fecha, el capital social de la compañía está distribuido de la siguiente forma: **a)** Osmany Francisco Peña Chávez, con cuatro millones seiscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y un (4'655.451) participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de cuatro millones seiscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América (USD 4'655.451); **b)** Manuel Ignacio Peña Unda, con seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos trece (654.413) participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos trece dólares de los Estados Unidos de América (USD 654.413); y, **c)** Valeria Alejandra Peña Chávez con ochenta y un mil ochocientos sesenta y ocho (81.868) participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de ochenta y un mil ochocientos sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 81.868).-

TERCERA: RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía Ripconciv Construcciones Civiles Compañía Limitada, reunida el quince de junio de dos mil quince, resolvió por unanimidad, con el consentimiento unánime de todos los socios y por tanto de la totalidad del capital social, AUTORIZAR a la Economista Valeria Peña Chavez para que ceda y transfiera la cantidad de ochenta y un mil ochocientos sesenta y ocho (81.868) participaciones sociales que son de su propiedad, a favor del socio Ingeniero Manuel Ignacio Peña Unda, en la forma determinada en dicha acta en concordancia en lo establecido en la cláusula cuarta de este instrumento.- **CUARTA: TRASFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos y debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía Ripconciv Construcciones Civiles

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Compañía Limitada, se transfieren participaciones sociales de la mencionada compañía de la siguiente forma: **4.1.-** La Economista Valeria Alejandra Peña Chávez cede y

transfiere a favor del señor Ingeniero Manuel Ignacio Peña Unda la cantidad de ochenta y un mil ochocientos sesenta y ocho (81.868) participaciones sociales, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que se encuentran pagadas en su valor total.- **QUINTA: DISTRIBUCION DEL CAPITAL SOCIAL.-**

Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital suscrito de la compañía de cinco millones trescientos noventa y un mil setecientos treinta y dos (5'391.732) dólares de los Estados Unidos de América, queda distribuido de la siguiente manera: a) Ingeniero Osmany Francisco Peña Chávez, con cuatro millones seiscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y un (4'655.451) participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de cuatro millones seiscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América (USD 4'655.451); b) Ingeniero Manuel Ignacio Peña Unda, con setecientos treinta y seis mil doscientas ochenta y un (736.281) participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de setecientos treinta y seis mil doscientas ochenta y un dólares de los Estados Unidos de América (USD 736.281).- **SEXTA: ACEPTACION.-**

La Cedente y El Cesionario dejan constancia expresa de su aceptación en la realización de esta transferencia de participaciones. El Cesionario manifiesta además que se hallan conforme con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto declara que no tiene reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. Los certificados correspondientes se emitirán de acuerdo a la Ley.- Comparece también a la celebración del presente instrumento el doctor Mauricio Fernando del Pozo Contreras en calidad de cónyuge de la Cedente, con el fin de expresar su aceptación con los términos y condiciones del presente instrumento de cesión de participaciones y con sus consecuencias de orden legal.- **SEPTIMA:**

ALCANCE.- La Cedente y el Cesionario dejan expresa constancia que la presente transferencia de dominio de las participaciones antes referidas, comprende también la

cesión y transferencia de dominio, de todos los derechos que pudiera tener la Cedente sobre las utilidades no distribuidas que se generen en el ejercicio económico en el que se realiza esta transferencia de participaciones, así como también sobre las utilidades no distribuidas de otros ejercicios económicos, de todas las cuentas de reservas y en general de todas las cuentas patrimoniales, consecuentemente, el Cesionario adquirirá todos los derechos que se deriven de esta cesión, sobre las participaciones, las utilidades, las reservas y todas las cuentas patrimoniales, así como sobre cualquier derecho u obligación pasada o futura que se derive de la condición de socio y titular de las referidas participaciones.- **OCTAVA: MARGINACIÓN.**- De la presente transferencia de participaciones se sentará razón al margen de la inscripción del Registro Mercantil del cantón Quito, de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y siete referente a la constitución de la compañía RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA., así como al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de fecha veinte y seis de Julio de mil novecientos noventa y seis, en el respectivo protocolo de la Notaria Quinta del Cantón Quito y se sentará razón de estas marginaciones en la presente escritura pública de transferencia de participaciones.-.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.-".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, firmada por el Doctor Mauricio Fernando del Pozo Contreras, con matrícula profesional Número cinco mil seiscientos treinta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha; y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.


DR. MAURICIO FERNANDO DEL POZO CONTRERAS
1706579420

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Valeria Peña

ECON. VALERIA ALEJANDRA PEÑA CHAVEZ

C.C. 1711175701

Manuel Ignacio Peña Unda

ING. MANUEL IGNACIO PEÑA UNDA

C.C. 1100174380

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO

En mi calidad de Presidente de la compañía RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA, Certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, reunida el 15 de Junio del 2015, resolvió con el consentimiento de todos los socios y por tanto del cien por ciento del capital social, que se realice una transferencia de participaciones de la siguiente manera: **(i)** La Economista Valeria Alejandra Peña Chavez, cedió a favor del señor Ingeniero Manuel Ignacio Peña Unda la cantidad de 81.868 participaciones sociales, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que se encuentran pagadas en su valor total. El Cesionario estando presente en esta Junta General acepto la cesión de participaciones que se realiza a su favor en la forma antes referida.


ING. OSMAY FRANCISCO PENA CHAVEZ

PRESIDENTE

RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA.**



En la ciudad de Quito, a 15 de junio del dos mil quince, en el domicilio de la Compañía situado en la PB del Edificio Millenium Plaza, ubicado en la calle Eloy Alfaro N35-09 y Portugal de esta ciudad de Quito, a las nueve horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la compañía Ripconciv Construcciones Civiles Cia. Ltda., señores:

- Ingeniero Francisco Peña Chávez, por sus propios derechos, con 4'655.451 participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de USD 4'655.451 dólares de los Estados Unidos de América;
- Ingeniero Manuel Ignacio Peña Unda, por sus propios derechos, con 654.413 participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de USD 654.413 dólares de los Estados Unidos de América; y,
- Economista Valeria Alejandra Peña Chávez, por sus propios derechos, con 81.868 participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de USD 81.868 dólares de los Estados Unidos de América.

Hallándose reunidos todos los socios y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los socios resuelvan por unanimidad.- Preside la sesión el Ing. Francisco Peña Chávez, en su calidad de Presidente de la Compañía y es designado para actuar en calidad de Secretario Ad-hoc el Dr. Fernando del Pozo.- El Presidente ordena que por secretaría se constate el quórum.- El Secretario informa que están presentes los socios que representan el cien por ciento del capital suscrito de la compañía y de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías, los socios presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, a fin de tratar el siguiente orden del día: **1.- AUTORIZACION DE SOCIOS PARA CEDER PARTICIPACIONES.- 2.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**

Los socios presentes aprueban por unanimidad el orden del día y a continuación pasan a conocer el primer punto, el cual es:

PRIMER PUNTO.- AUTORIZACION DE SOCIOS PARA CEDER PARTICIPACIONES.-

Toma la palabra la Economista Valeria Peña Chavez y manifiesta a la Junta General que es su deseo el ceder y transferir la totalidad de las 81.868 participaciones sociales que le pertenecen de la compañía, y por consiguiente, solicita a la Junta General la respectiva **Autorización** para transferir dichas participaciones a favor del socio señor Ingeniero Manuel Peña Unda.



La Junta General con el consentimiento unánime de todos los socios y por tanto de la totalidad del capital social de la compañía, **AUTORIZA**, a la Economista Valeria Peña Chavez para que ceda y transfiera la cantidad de 81.868 participaciones sociales que son de su propiedad, conforme se ha solicitado.

SEGUNDO PUNTO.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Una vez que la Junta General, autorizó a la socia Economista Valeria Peña Chavez, para que transfiera sus participaciones sociales; la referida socia cede y transfiere la totalidad de sus participaciones sociales de la siguiente manera:

- a. La Economista Valeria Alejandra Peña Chavez, cede y transfiere a favor del señor Ingeniero Manuel Ignacio Peña Unda la cantidad de 81.868 participaciones sociales, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que se encuentran pagadas en su valor total;

La Cedente y el Cesionario dejan expresa constancia que la presente transferencia de dominio de las participaciones antes referidas, comprende también la cesión y transferencia de dominio, de todos los derechos que pudiera tener la Cedente sobre las utilidades no distribuidas que se generen en el ejercicio económico en el que se realiza esta transferencia de participaciones, así como también sobre las utilidades no distribuidas de otros ejercicios económicos, de todas las cuentas de reservas y en general de todas las cuentas patrimoniales, consecuentemente, el Cesionario adquirirá todos los derechos que se deriven de esta cesión, sobre las participaciones, las utilidades, las reservas y todas las cuentas patrimoniales, así como sobre cualquier derecho u obligación pasada o futura que se derive de la condición de socio y titular de las referidas participaciones.

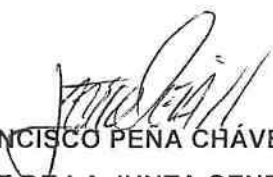
Con esta transferencia de participaciones, el capital social de la compañía, queda conformado de la siguiente manera:

- Ingeniero Francisco Peña Chávez, con 4'655.451 participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de USD 4'655.451 dólares de los Estados Unidos de América;
- Ingeniero Manuel Ignacio Peña Unda, con 736.281 participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de USD 736.281 dólares de los Estados Unidos de América;

De igual manera la Junta procede a autorizar al Presidente o Gerente General, para que realicen individual o conjuntamente todos los trámites necesarios para la legalización de esta cesión de participaciones, y emitir los nuevos certificados de participación.



Sin haber otro punto de que tratar y luego de 15 minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones.- Se levanta la sesión a las 10h00, firmando para constancia todos los socios por tratarse de una Junta Universal de conformidad con la Ley de Compañías


ING. FRANCISCO PEÑA CHÁVEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL
SOCIO


DR. FERNANDO DEL POZO C.
SECRETARIO AD HOC DE
LA JUNTA GENERAL


EC. VALERIA PEÑA CHÁVEZ
SOCIA


ING. MANUEL IGNACIO PEÑA UNDA
SOCIO



CIDADANIA 170657742-0
DEL POZO CONTRERAS MAURICIO FERNANDO
PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE
31 OCTUBRE 1972
021- 0116 14302 N
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1972

Ambrosio

ECUATORIANA***** V2133VJEE
CASADO VALERIA ALEJANDRA PERA CHAVEZ
SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
LUIS OSWALDO DEL POZO
MARIA CONTRERAS
QUITO 02/01/2010
22701/2022

EN 2274316

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

013
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23/08/2014

013 - 0164 1706579420
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
DEL POZO CONTRERAS MAURICIO
FERNANDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA CUMBAYA 0
QUITO PARROQUIA 0
CANTÓN ZONA 0

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

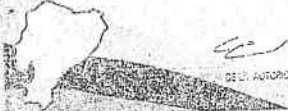

 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA - 171117570-1
 PEÑA CHAVEZ VALERIA ALEJANDRA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 26 JUNIO 1978
 013- 0356 19388 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1978


 Valeria Peña
 FOTOGRAFIA

ECUATORIANA 444444
 CASADO MAURICIO FERNANDO DEL PILAR
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 MANUEL IGNACIO PEÑA
 TANIA ELIZABETH CHAVEZ
 QUITO 09/02/2020
 REN 2707628
 Pch


 Dña. Paola Delgado Loor
 Quito - Ecuador


 REGISTRO DE VOTANTES

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

033
 033 - 0101 1711175701
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 PEÑA CHAVEZ VALERIA ALEJANDRA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CUMBAYA	0
QUITO	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0


 I. PRESIDENTE DE LA JURTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA DE IDENTIFICACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N° 110017438-0

PENA UNDA MANUEL IGNACIO
LOJA/LOJA/EL SAGRARIO
18 DICIEMBRE 1943
001-1 0210 00929 M
LOJA, LOJA
EL SAGRARIO 1943



Manuel

EQUATORIANA***** V234214242

CASADO TANIA CHAVES
SUPERIOR ING. CIVIL
FRANCISCO PENA
VICTORIA UNDA
QUITO 29/03/2010
29/03/2022

REN 2516487



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 15 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 18 JUN 2015

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de la escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, que otorgan **SRES. MAURICIO FERNANDO DEL POZO CONTRERAS Y VALERIA ALEJANDRA PEÑA CHAVEZ**, a favor de **ING. MANUEL IGNACIO PEÑA UNDA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a diez y ocho de junio del dos mil quince.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO


Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





Factura: 002-002-000008282



20151701005O01061

NOTARIO(A) ALEXANDRA ELIZABETH ENDARA MUÑOZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701005O01061

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DEL POZO CONTRERAS MAURICIO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706579420
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) ALEXANDRA ELIZABETH ENDARA MUÑOZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON QUITO

..ZON: Tome nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA., celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, Doctor Edgar Patricio Terán Granda, el 26 de julio de 1996, la CESION DE PARTICIPACIONES contenida en la presente escritura, archivo que se encuentra actualmente a mi cargo. Quito, veinte y cuatro de junio del dos mil quince.-

Alexandra Escobar M
Dra. Alexandra Endara Muñoz
NOTARIA QUINTA



ESPACIO
EN
LANCO

TRÁMITE NÚMERO: 45559



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	31561
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	646
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /QUITO /18/06/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 81.868 PARTICIPACIONES DEL VALOR DE 1 DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 628 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 17 DE MARZO DE 1997..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE



